



PBR/oog

**D. PEDRO BOCOS REDONDO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE,**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2020, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

**“18.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACION, PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA SOBRE LA APROBACION INICIAL DE LA DECIMOSEXTA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE RELATIVA A LA CALLE MOLINO.”**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Urbanismo y Obras Públicas de 6 de mayo de 2020; la proposición de referencia de 15 de abril de 2020; el informe técnico del Jefe de Sección de la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de abril de 2020; el informe jurídico de la Jefa de la Sección de Gestión Urbanística de 15 de abril de 2020 conformado por el Secretario General del Pleno de 1 de mayo de 2020; así como demás documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 20 votos a favor y 7 votos en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la decimosexta modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe relativa a la calle Molino del Suelo Urbano.

La Modificación que se propone consiste en modificar el Plano O-582.3-2.08 de Ordenación del Suelo Urbano en el sentido de ajustar la alineación de la calle Hormigo, manteniendo un ancho constante de 6,17 m. y prolongar la línea que indica la exención del retranqueo de la última planta a lo largo de toda la fachada de la finca de la calle Molino núm. 2.

Esta modificación conlleva que los propietarios, como condición previa a la concesión de la licencia de edificación, deberán ceder al Ayuntamiento de Getafe, de forma gratuita, libre de cargas y urbanizados, 129 m2 para Espacio Libre Público; la urbanización de este espacio se ejecutará de forma simultánea a la edificación.

**SEGUNDO.-** Someter la modificación al trámite de información pública por el plazo de UN MES, mediante su publicación en el BOCM, en un periódico de amplia difusión y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe, tal como establece el art. 57. b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Se solicitarán informes sectoriales a los siguientes organismos públicos:

- Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que emita la correspondiente “evaluación ambiental estratégica simplificada”, según disponen los artículos 6.2 y 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a efectos de la emisión de informe previsto en el art. 35.2 de la Ley 9/2014, de 3 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Canal de Isabel II
- Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para la emisión del correspondiente informe sobre el Impacto de la Modificación por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBIfobia, de conformidad con lo regulado expresamente en la normativa de la Comunidad de Madrid, art. 21 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por razón de Orientación e Identidad Sexual.
- Concejalía de Mujer e Igualdad de este Ayuntamiento, para la emisión del correspondiente informe de la afección de la Modificación sobre el Impacto de Género, de conformidad con la normativa de la Comunidad de Madrid, art. 45 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Departamento de Servicios Sociales de la Concejalía de Bienestar Social, para la emisión del correspondiente informe de la afección de la Modificación sobre el Impacto de Infancia, Adolescencia y Familia.
- Departamento de Proyectos y Obras de Infraestructuras del Ayuntamiento de Getafe para la emisión del correspondiente informe de la afección de la Modificación relativo a la supresión de barreras arquitectónicas, previsto en la Disposición Adicional Décima, punto 1 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid

Estos informes deberán emitirse en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 57. b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Suspender el otorgamiento de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades y, por tanto, suspender el otorgamiento de nuevas licencias en la finca de la calle Molino núm. 2, hasta la aprobación definitiva de la Modificación y, como máximo, por un periodo de un año a contar desde el acuerdo de Aprobación Inicial de la misma, ampliable otro año siempre que se hubiere completado el período de información pública”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Getafe, a trece de mayo de dos mil veinte.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA

Sara Hernández Barroso